

EXPED. N° 11.106-2019.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

214º y 165º

EDICTO.

SE HECE SABER:

Que mediante diligencia de fecha 24 de Octubre de 2024, inserto al folio 269, suscrita por el ciudadano OSWALDO JOSE SUAREZ CAÑON, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad Nro. V-30.024.853, domiciliado en Sabana de Mendoza del Municipio Sucre del estado Trujillo, actuando en este acto con el carácter de sucesor a título universal de la causante LISBETH COROMOTO CAÑON FERNANDEZ, identificada en autos, asistido en este acto por la profesional del derecho Dunia Chirinos Laguna, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-3.929.732, IPSA Nro. 10.469, mediante la cual consigna partida de nacimiento del ya nombrado y de las ciudadanas ROSIRIS ELENA CAÑON y JOSE SUAREZ CAÑON, venezolanas mayores de edad, con cedula de identidad Nros V-25.832.940 y V-30.024.854 respectivamente, para que se hagan parte en el proceso de Reconocimiento de Paternidad, como únicos y universales herederas de la causante LISBETH COROMOTO CAÑON FERNANDEZ En el Expediente Nro. 11.106-2019, cuya caratula entre otras menciones dice **DEMANDANTE:** NORMA ROSA HERNANDEZ **DEMANDADO(S):** JOSE WILLIAN CAÑON VELAZQUEZ, NEPTALI CAÑON GUTIERREZ, MARYURIS ESTHER COÑON ROMERO. **MOTIVO:** RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD. **FECHA DE ENTRADA.** DIA 29 MES OCTUBRE AÑO 2019. En consecuencia, se ordena librar Edicto a los Herederos conocidos y desconocidos de la ciudadana LISBETH COROMOTO CAÑON FERNANDEZ, en que se llame a quienes se crean asistidos de aquel derecho para que comparezcan a darse por citados en un término no menor de sesenta (60) días continuos ni mayor de ciento veinte (120), siguientes a la última publicación y consignación que en autos se haga del mismo, a darse por citados. En el entendido que el Edicto se fijará a las puertas de este Tribunal y se publicará en dos (02) periódicos de los de mayor circulación en la localidad, por lo menos durante sesenta (60) días continuos dos veces por semana. Se ordena a las partes que el Edicto a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado. Líbrese Edicto y entréguese a la parte interesada para la publicación del mismo conforme lo ordenado.-

JUEZ ACCIDENTAL,

ABG. MIYEISI DAVILA CASTRO.

LA SECRETARIA TITULAR,

ABG. GREGORIA JOSEFINA NAVAS GUILLEN

LERT/GJNG/ys

Exp. 11.106.